



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 11

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo por los esposos Sr. Sergio Armando CALDERON DNI N° 21.404.593 y Sra. Carola María ALARCON de CALDERON, DNI N° 21.392. 458, EN LOS TERMINOS DEL Art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: **Una fracción de terreno “baldío” parte de una mayor superficie designada como LOTE UNO parte de las manzanas “j” y “k”, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de LOTEJO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar RUBIOLO, se designa como LOTE numero VEINTICINCO DE LA manzana ochenta, que mide: diez metros de frente sobre calle Santa rosa por treinta metros con veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUANDRADOS, con DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (302,10 M2), y que linda: al Sud-Oeste, con el Lote veintiséis; al Nor-Este, con el lote diez; y al Sud-Este, con el lote veinticuatro, todos de la misma manzana y subdivisión.**

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Sergio Armando CALDERON y Sra. Carola María ALARCON de CALDERON, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los

términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 10 de diciembre de 1998, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°133/99

DE FECHA: 15 / 03 / 1999.-